

MENDOZA, 25 NOV 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11733/2020, mediante la cual la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Vinculación, y la Coordinación de Asuntos Legales, solicitan considerar la autorización para la participación presencial de estudiantes en actividades académicas autorizadas por la Facultad de Ingeniería, en ámbitos externos a esta Casa de Estudios, durante el período de distanciamiento social preventivo y obligatorio; y:

CONSIDERANDO:

Que la participación presencial de estudiantes en diversas actividades académicas presenta múltiples beneficios, a la vez que significa una gran responsabilidad para la Facultad de Ingeniería, debido a que avala la participación de los estudiantes en el sistema y debe velar para que los mismos se desempeñen en condiciones adecuadas y realizando labores acordes a su formación.

Que en virtud del DNU N° 260/2020, emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, se decretó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), y stes. y cctes. N° 287/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/ 2020; N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020.

Que por Resolución N°1084/2020, el Ministerio de Educación aprobó el Protocolo Marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios.

Que los planes de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes, deben contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción en que esté implantada la institución o sus sedes, o en la que despliegue actividades académicas la Universidad o Instituto Universitario, según corresponda.

Que en igual sentido, mediante Resolución N° 1340/2020-R del Rector de la UNCUIYO, ad referendum del Consejo Superior, ratificado por Resolución N° 133/2020-CS, se aprobó el Protocolo en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo para prevención del COVID-19, elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, examinado y evaluado por el Comité Epidemiológico de la Universidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas; protocolo que luego fue aprobado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 1945/2020.

Que la Facultad de Ingeniería aprobó su PROTOCOLO GENERAL COVID-19 mediante Resolución N° 053/2020-CD.

Que en consideración a esta situación, el estudiante que libremente y en forma voluntaria decida desarrollar actividades académicas autorizadas por la Facultad de Ingeniería en la modalidad presencial, exprese su compromiso en forma escrita, declarando que conoce los riesgos y que acepta participar de las actividades presenciales, luego de haber conocido y comprendido en su totalidad, la información sobre dicha actividad y los riesgos directos e indirectos de su participación debido a la circulación comunitaria del COVID- 19, comprometiéndose a completar los formularios

Resol. – CD N° **077/2020**

con carácter de declaración jurada, responsablemente, con el objeto de no generar un perjuicio a las instituciones involucradas y, a su vez, deslindando a la Facultad de Ingeniería y a la Universidad Nacional de Cuyo de toda responsabilidad por los eventuales riesgos que pudieran sufrir durante la práctica así como sus consecuencias.

Que el estudiante, habiendo sido informado sobre la posibilidad de realizar actividades en otro momento, opta por efectuarlas en la situación actual de distanciamiento social preventivo y obligatorio, cumpliendo los protocolos preventivos elaborados para la actividad presencial en el ámbito de la organización o institución donde se desarrolla.

Que mediante la Resolución N° 057/2020-CD se autorizó la realización de pasantías y Prácticas Profesionales Supervisadas, de manera presencial, debiendo los estudiantes expresar su consentimiento a efectuarlas en los establecimientos en forma voluntaria, mientras dure el estado de emergencia sanitaria con la acreditación de la documentación complementaria de carácter obligatorio que se establece en la misma.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 10/11/2020, autorizó visitas de obra presenciales para la asignatura "Equipos y Técnicas Constructivas".

Que, mediante Decisión Administrativa Nacional N°1595 (BO 06/11/2020), se autoriza el retorno a las actividades académicas presenciales según condiciones epidemiológicas de cada provincia, que el DNU N° 875 (BO 07/11/2020) establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para la provincia de Mendoza.

Lo tratado y aprobado por el Cuerpo en sesión ordinaria a distancia del 24 de noviembre de 2020.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 2) y 11) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar **la participación presencial de estudiantes en actividades académicas autorizadas por la Facultad de Ingeniería**, a desarrollarse en ámbitos externos a esta Casa de Estudios, mientras dure el estado de emergencia sanitaria, con la acreditación de la documentación complementaria de carácter obligatorio que se establece en los artículos siguientes, según el ámbito externo donde se desarrolle la actividad.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Organización/Empresa/Institución/Estudio Profesional, en la que se realicen las actividades académicas mencionadas en el artículo anterior, deberá presentar el protocolo de acción y contingencia Coronavirus COVID-19 bajo el cual rige sus actividades, en el contexto de emergencia sanitaria, como documentación complementaria, que deberá ser fiscalizada y controlada por la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los estudiantes que **por voluntad propia** opten por realizar las actividades académicas en manera presencial, mientras dure la emergencia sanitaria por COVID19, deberán acreditar el **compromiso de cumplimiento de actividades académicas presenciales** cuando le sea requerido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, debidamente firmado, acreditando su identidad en el formulario que se acompaña en el Anexo I de la presente Resolución y que es parte integrante de la presente norma.

Resol. – CD N° **077/2020**

ARTÍCULO 4°. Establecer que la interacción con la organización/empresa/Institución para la recepción de la documentación complementaria y gestión del trámite interno esté a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°. Determinar que, para las actividades académicas mencionadas en el Art. 1°, que no se encuentren contempladas en el Art. 2°, complementariamente, el solicitante deberá presentar la información solicitada en el Formulario elaborado a tal fin, por la Secretaría de Vinculación (FR02-Rev.Sol.AAE-SV), para su control, consideración e informe.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **077/2020-CD** \_ \_ \_ \_



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

## ANEXO I

### **COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES**

En el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus COVID-19 y la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27541, el DNU N°260/2020 stes. y cctes., y de acuerdo a la Resolución N° 077/2020-CD, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre la autorización de actividades académicas presenciales, asumo el siguiente compromiso:

Yo «**APELLIDO/S y Nombre/s del estudiante**», DNI N° «**número de DNI del estudiante**», Legajo N° «**número de legajo del estudiante**», estudiante de la carrera «**denominación de la carrera que cursa el estudiante**», acepto, por mi propia voluntad, realizar la actividad académica en la organización/institución/empresa, presencialmente, luego de haber conocido y comprendido en su totalidad la información sobre dicha actividad y los riesgos directos e indirectos a los que me expongo debido a la circulación comunitaria del COVID-19, y me comprometo a:-----

1. Conocer y cumplir los protocolos preventivos elaborados para la actividad presencial en el ámbito de la organización/institución/empresa donde realice la actividad.-----
2. Tratar, dentro de mis posibilidades, de no utilizar el transporte público de pasajeros para dirigirme al lugar de realización de la actividad. -----
3. No asistir a la actividad en caso de presentar sintomatología sugestiva de COVID-19 o ser contacto estrecho de caso positivo. -----
4. Habiendo tomado conocimiento fehaciente sobre el contenido del "Protocolo General COVID-19 para FI" (Resol.N°053/2020-CD), me obligo a respetar las medidas preventivas del mismo en el lugar en donde se realicen las actividades. ----

Atento a tratarse de una actividad riesgosa y voluntaria, me responsabilizo personalmente de las posibles consecuencias dañinas ocasionadas por el COVID-19, y habiendo sido debidamente asesorado al respecto, renuncio por lo anterior a realizar reclamo alguno a las instituciones participantes de las actividades (Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, organización/institución/empresa, entre otros) en caso de contagio por COVID-19, de mi persona y/o grupo familiar conviviente.-----

Mendoza, «**número del día**», de «**nombre del mes**» de 2020

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Mendoza, \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° **077/2020-CD** \_ \_ \_ \_